

Y Remiendos de

maxam, estando juntos, y congo

su Sala Capitulax como lo han de

Costumbre, con asistencia de

Joseph Francisco Arrellan Ataxner del
Ponal, Procurador Sincico General de

este Conun, por nosotros los Escriva

de Camildos se previene la Real Provi

sion que antecede de S. M. y Señores Ar

des de los Itijos dalgo de la R. Chanciller

de la Ciudad de Granada Granada, por

Dⁿ fernando Sixto Vigil, y amiendo la

viens, y entendido Dixeron se guarde

Cumpla, y Execute, Obedeciendo como

la Obedecion, con el Respeto, y veneracion

deuda, como acaaa de su Rey, y Señores

natural; de su Obedecion, y Cumplim